



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 23 de febrero de 1985

Número 18

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Orden de 20 de febrero de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la «Empresa Malagueña de Transportes, S.A. Municipal».		406

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 21 de enero de 1985, por la que se nombra a los miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de ayudas para asistencia a congresos o reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico.	407	
Resolución de 24 de enero de 1985, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de selección para la convocatoria de becas para la formación de personal investigador.		407

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA		
Resolución de 4 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	407	
Resolución de 6 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	408	
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES		
Resolución de 19 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes, sobre concesión a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», del telesquí «Prodollano I», en Sierra Nevada (Granada).	408	
Resolución de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se otorga a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», la concesión del telesilla «La Colina», en Sierra Nevada (Granada).	408	
Resolución de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se otorga a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», la concesión del telesquí «Montebajo», en Sierra Nevada (Granada).		408
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		
Resolución de 10 de enero de 1985, por lo que en desarrollo del Programa de Política Científica se conceden subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		408
Orden de 12 de febrero de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro privado de bachillerato «San Fernando» de Sevilla.		409
Orden de 12 de febrero de 1985, por la que se modifica la de 11 de junio de 1984 reguladora de la concesión de comisiones de servicios a funcionarios docentes y no docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 60, de 19.6.84).		409

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 10 de enero de 1985, por la que se declara desierto el concurso de suministro relativo a «adquisición de maquinaria diversa para las estaciones de inspección técnica de vehículos».

410

Resolución de 10 de enero de 1985, por la que se declara desierto el concurso relativo a «realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales pitóricos».

410

Resolución de 8 de febrero de 1985, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

410

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 20 de febrero de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la «Empresa Malagueña de Transportes, S.A. Municipal».

El servicio de transporte de viajeros prestado por la «Empresa Malagueña de Transportes S.A. Municipal» que en la actualidad viene realizándose en la zona urbana de la ciudad de Málaga no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Es por esto por lo que deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público de referencia, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad con los derechos que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal de la «Empresa Malagueña de Transportes S.A. Municipal» los días 25, 26 y 27 de febrero de 1985 y 4 de marzo y siguientes de 1985, con carácter indefinido, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1985.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Málaga
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS PARA LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 1985:

Día 25 de febrero de 1985:
De 12'00 horas a 13'00 horas y de 18'00 horas a 19'00 horas.
Día 26 de febrero de 1985:
De 11'00 horas a 13'00 horas y de 18'00 horas a 20'00 horas.
Día 27 de febrero de 1985:
De 10'00 horas a 13'00 horas y de 17'00 horas a 20'00 horas.

Líneas	Nº de vehículos	Nº de conductores
3; 3-1; 3-2	3	6
4	1	2
4-1	1	2
6	1	2
7	1	2
9	1	2
11	2	4
12	1	2
13	1	2
14	1	2
15	2	4
16	1	2
18	1	2

SERVICIOS MINIMOS PARA LOS DIAS 4 Y SIGUIENTES DEL MES DE MARZO DE 1985:

Líneas	Nº de vehículos	Nº de conductores
3; 3-1; 3-2	5	8
4	1	2
4-1	1	2
6	2	4
7	1	2
9	1	2
11	4	8
12	2	4
13	2	4
14	1	2
15	4	8
16	1	2
18	1	2

Durante los días 4 y siguientes del mes de marzo de 1985 se observará lo siguiente:

- Se suspenderán los servicios nocturnos durante los días de huelga.
- Los servicios mínimos de microbuses quedarán establecidos de la siguiente forma:
 - 1 microbus con 1 conductor para la línea de Pegregalejo;
 - 1 microbus con 1 conductor para la línea B.
 - 1 microbus con 1 conductor para la línea G.
- Los servicios de mantenimiento estarán integrados por:
 - 1 maestro de taller
 - 2 jefes de equipo
 - 2 oficiales de primera
 - 2 oficiales de segunda

2 oficiales de tercera
3 peones especialistas
1 oficial electricista
2 lavacoches
2 repostadores
3 porteros

d) Los servicios de administración se cubrirán con:
1 empleado para billeteaje
1 empleado para caja
2 empleados para recaudación
e) El servicio de movimiento quedará cubierto con:
1 jefe de tráfico
3 inspectores

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1985, por la que se nombra a los miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de ayudas para asistencia a congresos o reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico.

De acuerdo con lo previsto en la norma 3ª de la Convocatoria de Ayudas para Asistencia a Congresos o Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Científico y Tecnológico, según Orden de 27 de septiembre de 1984 (BOJA nº 93 de 11 de octubre),

El Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que ha de resolver la convocatoria, a los siguientes:

Presidente: Director General de Universidades e Investigación.
Vocales: Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz.
Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba.
Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Jefe del Servicio de Coordinación Universitaria de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Coordinación Científica de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 21 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de enero de 1985, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de selección para la convocatoria de becas para la formación de personal investigador.

De acuerdo con lo previsto en la norma 10ª de la Convocatoria de becas para la formación de Personal Investigador, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Orden de 10 de octubre de 1984 (BOJA nº 94 de 16 de octubre),

El Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Nombrar como miembros de la Comisión que ha de seleccionar y valorar las solicitudes presentadas, a los siguientes:

Presidente: Director General de Universidades e Investigación.
Vocales: Un representante de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.
Un representante de la Consejería de Salud y Consumo.
Un representante de la Consejería de Cultura.
Un representante de la Agencia de Medio Ambiente.
Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos Profesores Universitarios designados por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Secretario: Un miembro de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 24 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.II.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Bda. Bermejo, en Alora con sustitución de instalación existente.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
Final: Centro de transformación proyectado y unión con líneas existentes.

Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,664.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: al-ac de 54,6 (1,474 m) al-ac de 31,10 (190 m).
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 5.615.000.
Referencia: A.T. 678/1.959.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecu-

ción, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.II.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de la línea aérea desde la Cala del Moral, en Rincón de la Victoria a Totalán.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
 Términos municipales afectados: Rincón de la Victoria.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 5,984.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: al-ac de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 8.500.000.
 Referencia: A.T. 678/1.634.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes, sobre concesión a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», del telesquí «Pradollano I», en Sierra Nevada (Granada).

Este Centro Directivo, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero y Decreto de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, con fecha 19 de octubre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», la concesión del telesquí «Pradollano I», en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, y al Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 673/66 de 10 de marzo, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de Remonta-pendientes, aprobado por la Orden de 25 de octubre de 1976, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Las tarifas del servicio objeto de la presente concesión serán las que, por recorrido y viajero autorice en cada momento la Dirección General de Transportes.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el ar-

tículo 15 del Reglamento de teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966 de 10 de marzo.

Sevilla, 19 de octubre de 1984.— El Director General, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se otorga a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», la concesión del telesilla «La Colina», en Sierra Nevada (Granada).

Este Centro Directivo, en uso de las competencias atribuidas en el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero y Decreto de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril con fecha 25 de octubre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)» la concesión del telesilla «La Colina», en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964 de 29 de abril, y al Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto de 10 de marzo 673/66, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por la Orden Ministerial de 30 de marzo de 1979, modificado por la Disposición 6.810 del «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1980, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Las tarifas del servicio objeto de la presente concesión serán las que, por recorrido y viajero autorice en cada momento la Dirección General de Transportes.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Sevilla, 25 de octubre de 1984.— El Director General, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se otorga a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», la concesión del telesquí «Montebajo», en Sierra Nevada (Granada).

Este Centro Directivo, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero y Decreto de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, con fecha 25 de octubre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)», la concesión del telesquí «Montebajo», en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, y al Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto de 10 de marzo 673/66, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de Remonta-pendientes, aprobado por la Orden de 25 de octubre de 1976, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Las tarifas del servicio objeto de la presente concesión serán las que, por recorrido y viajero autorice en cada momento la Dirección General de Transportes.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966 de 10 de marzo.

Sevilla, 25 de octubre de 1984.— El Director General, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que en desarrollo del Programa de Política Científica se conceden subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes efectuadas por el Museo de Artes y Costumbres Populares, el Instituto Andaluz de Estudios Jurídicos, el Departamento de Medicina Interna de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío, la Fundación Pública Jardín Botánico de Córdoba y la Fundación Pública

«Manuel Giménez Fernández», en demanda de Ayudas para equipamiento científico y material bibliográfico.

Considerando que finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que ha concluido el reparto inicial de fondos para Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Universidades de Andalucía.

Considerando la existencia de crédito suficiente y apropiado para atender las solicitudes presentadas.

El Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Otorgar con cargo al Programa de Política Científica las Ayudas que, con indicación de su cuantía y beneficiarios, a continuación se relacionan:

Museo de Artes y Costumbres Populares, para equipo de video.	3.500.000 ptas.
Instituto Andaluz de Estudios Jurídicos, para fondos bibliográficos.	2.000.000 ptas.
Departamento de Medicina Interna de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío, para fondos bibliográficos.	200.000 ptas.
Fundación Pública Jardín Botánico de Córdoba, para instalación de climatizaciones solar y convencional, alternativas.	12.000.000 ptas.
Fundación Pública «Manuel Giménez Fernández» para elementos de invernadero de políester con fibra de vidrio con calefacción.	2.300.000 ptas.
TOTAL.	20.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro privado de bachillerato «San Fernando» de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el Director del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Sevilla. Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «San Fernando». Domicilio: Paraíso, 8. Titular: Congregación de Hermanos Maristas. Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de Unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado

conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se modifica la de 11 de junio de 1984 reguladora de la concesión de comisiones de servicios a funcionarios docentes y no docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 60, de 19.6.84).

Ilmo. Sr.:

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 11 de junio de 1984 (BOJA de 19.6.84) regula en su texto la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios, docentes y no docentes, dependientes de la Consejería.

La entrada en vigor de la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su Artículo 29.2 la nueva situación de servicios especiales y enuncia los supuestos que amparan el pase de los funcionarios a dicha situación. Ella obliga a la ampliación del plazo previsto en el párrafo 4º del Artículo 3º de dicha Orden.

Igualmente la necesidad de mayor precisión en determinados supuestos y la de afirmar con mayor rotundidad en el caso que contempla la Disposición transitoria primera de dicha Orden, aconsejan modificar parcialmente el texto de la misma sin perjuicio, en todo caso, de lo que se disponga sobre la materia en lo sucesivo en disposiciones de rango superior.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Quedan modificados y con la nueva redacción que aparecen en el Anexo de esta Orden, el punto 2.3, el Artículo 3º párrafos 4º y 6º y la Disposición Transitoria primera de la Orden de 11 de junio de 1984.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

2.3. El nombramiento de funcionarios docentes dependientes de esta Consejería para ocupar puestos de trabajo orgánicos de la Administración de la Comunidad Autónoma llevará implícita la concesión de comisión de servicios.

Artículo 3º. párrafo 4. Los miembros de Corporaciones Locales que soliciten Comisión de Servicios, a tenor de lo señalado en esta Orden, deberá realizarlo en el plazo de 3 meses desde el momento en que se adquiriera la condición de concejal o diputado o en plazo de tres meses a partir del momento en que, sin perder dicha condición, deban cesar en la situación de servicios especiales.

Artículo 3º. párrafo 6. Las Comisiones de Servicios por motivos de enfermedad contempladas en el punto 3.2., se pueden solicitar y conceder en cualquier momento con ocasión de vacante.

Disposición Transitoria primera. En tanto persistan las circunstancias excepcionales de desplazamiento forzoso fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza de funcionarios docentes como consecuencia de la Resolución del Concurso de Traslados del curso 82-83, se concederán comisiones de servicio a favor de los mismos, para vacantes en Centros docentes del nivel respectivo dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, previa autorización de la Comunidad en que esté destinado con carácter definitivo y con la obligación de participar en cuantos concursos de traslados se convoquen para plazas de su cuerpo situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se declara desierto el concurso de suministro relativo a «adquisición de maquinaria diversa para las estaciones de inspección técnica de vehículos».

Vista la propuesta elevado por la Mesa de Contratación reunida el día 9 de enero de 1985, esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto:

Declarar desierto el concurso público convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1984, y publicado en el B.O.J.A. nº. 114 de 11 de diciembre de 1984, relativo a «Adquisición de maquinaria diversa para las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos».

Sevilla, 10 de enero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se declara desierto el concurso relativo a «realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos».

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida el día 9 de enero de 1985, esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto:

Declarar desierto el concurso público convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1984, y publicado en el B.O.J.A. nº. 114 de 11 de diciembre de 1984, relativo a «Realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos».

Sevilla, 10 de enero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

Esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha

resuelto anunciar a concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clase: Edición Boletín Europa/Sur.
Presupuesto máximo de licitación: 5.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: Un año.

Fianza provisional:

Su importe asciende a 100.000 pesetas que podrá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Seguimiento de Relaciones con la CEE de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en calle Virgen de Aguas Santas, nº. 2, 2º Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará en el Registro General de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. No se admitirán las proposiciones depositadas por correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las bases 3.3., 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre B), que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía», se incluirá la oferta conforme al modelo recogida en las bases 3.4. y 3.5. de los Pliegos.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Junta de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en calle Virgen de Aguas Santas, nº. 2, 2º Planta.

Sevilla, 8 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

• **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera—Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

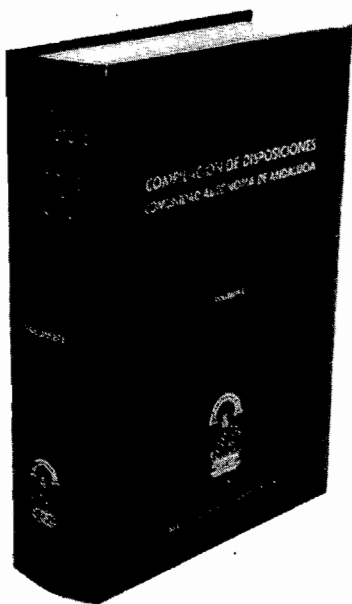
6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Indice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

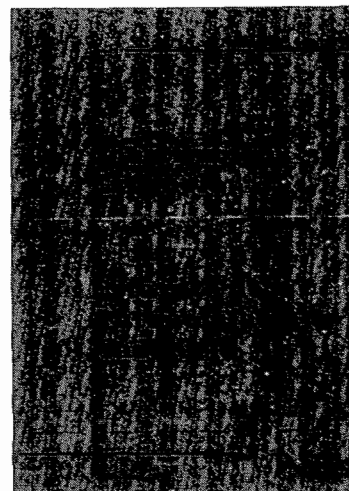
Características.

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cortoné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía	450 ptas.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	(Agotado.)
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz	200 ptas.
6.	Ley de Bibliotecas	200 ptas.
7.	Ley de Reforma Agraria	(Agotado.)
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	200 ptas.



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. **Precio del volumen:** 1. 500 ptas.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.